

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 23-300-40-89-001-2021-00192-00

DEMANDANTE: ASFICOOP

DEMANDADO: LUCY ELIANA MORELO HERNÀNDEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial transacción realizada entre las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter Nº0796

Vista la nota Secretarial que antecede, una vez revisado el memorial, observa el despacho que en su numeral primero contempla la entrega de depósitos judiciales a favor del ejecutante y que una vez materializada la entrega se decrete el levantamiento de las medidas cautelares y la terminación del proceso por pago total de la obligación; realizada la consulta en el portal WEB del Banco Agrario se verifica que a la fecha no existen consignaciones a favor del proceso por el valor estipulado en el numeral primero; huelga advertirse por parte del Despacho que el mismo no se encuentra ajustado a derecho y por tanto no es procedente su reconocimiento y aprobación, véase con atención que la transacción no versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, pues al no existir depósitos judiciales devienen inanes los siguientes numerales del memorial presentado.

En síntesis, no podría aceptarse la transacción sobre los demás aspectos tratados, como lo estipula el numeral tercero del artículo 312 del Código General del Proceso, atendiendo a que el asunto principal y que versa sobre entrega de depósitos judiciales no se encuentra zanjado, ni definido; así las cosas, se hace inviable aprobar la transacción presentada, así se determinará en la parte resolutiva de este proveído.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: IMPROBAR la transacción presentada por las partes, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 1 Promiscuo Municipal Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0292bde402eb41b5d0dcafab4734d55dc8445b5ed5ac959d702681614b4ed90d

Documento generado en 12/07/2022 08:00:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica